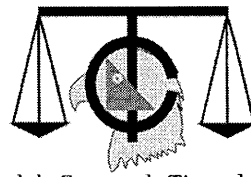
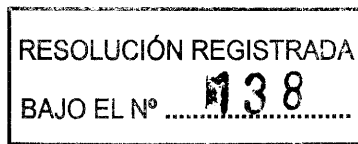




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 12 JUL 2019

VISTO: el Expediente S.P. - T.C.P. N° 147/2018, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART. 12° RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 160/2018 – D.P.V."*; y

CONSIDERANDO:

Que la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno (S.C.I.) de la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante D.P.V., fue dispuesta por el artículo 12 de la Resolución Plenaria N° 160/2018 -emitida el 28 de junio de 2018-, y asignada al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo GÓMEZ mediante Nota Interna N° 1343/18 LETRA: T.C.P.- S.C. (fs. 200) de fecha 17 de julio de 2018, suscripta por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN.

Que a fs. 360/388 obra Informe Contable N.º 567/2018 LETRA: T.C.P.-, suscripto por el Auditor Fiscal subrogante designado, en donde formula una serie de recomendaciones.

Que mediante Nota Interna N° 2388/2018 Letra: T.C.P.- Deleg. D.P.V., emitida el 14 de noviembre de 2018, el profesional interviniente elevó al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, el Informe Contable mencionado precedentemente.

Que mediante Nota Interna N.º 2692/18 Letra: T.C.P.-S.C. (fs. 390) el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, elevó las presentes actuaciones al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, indicando que: *"(...) De la lectura y análisis del informe contable citado, esta Secretaría Contable constata que existe el grado más alto de riesgo de control por parte de este Tribunal de Cuentas en todas sus formas: control preventivo, posterior,*

auditorías, etc, lo que genera una muy mala calificación de la organización en general y en particular de cada área en la materia.

Lo dicho indica que la confiabilidad de la operatoria del organismo sea muy baja por lo cual no es casual que este Organismo de Control Externo haya realizado diversas auditorías en la Dirección Provincial de Vialidad.

A su vez estas tareas de control, en las cuales debe aplicarse una gran cantidad y variedad de procedimientos de auditoría dado el alto riesgo de control y la escasa confiabilidad de las operaciones del organismo.

La Dirección Provincial de Vialidad es una organización con debilidad interna extrema sujeta a un altísimo riesgo de crisis institucional y funcional si no cuenta formalmente con planes, estrategias, objetivos, reglamento interno, organigrama, manuales de misiones, funciones y procedimientos, sistema de control interno, sistema de evaluación de riesgos, y además de todo cuenta con un sistema de información altamente vulnerable.

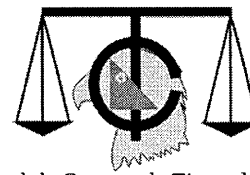
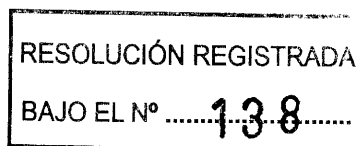
Por lo expuesto, podemos opinar que la situación es grave.

Por último, se comparte el informe contable citado, sugiriendo:

- Dar a conocer a las autoridades del D.P.V. el Informe Contable N° 567/2018 – Letra: TCP-DPV.*
- Establecer un período de tiempo para que, en lo que considere pertinente, realicen los descargos que estimen corresponder.*
- Establecer un período de tiempo para que propongan a este organismo de control un plan de trabajo en el cual se contemplen todas las tareas necesarias que conduzcan al fortalecimiento del sistema de control interno, para cumplir con la normativa vigente así como también los tiempos necesarios para dar cumplimiento a dicho plan.*
- Dar a conocer al Contador General de la Provincia el Informe Contable N° 567/2018 – Letra: TCP-DPV, a los efectos de que el mismo arbitre los medios necesarios, en la medida de sus facultades y las obligaciones que la ley le impone, para el mejoramiento del sistema de control interno de la D.P.V. (...)."*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que el Informe Contable N.º 567/2018 Letra: T.C.P. - D.P.V. es compartido por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN.

Que en consecuencia en fecha 24 de enero del 2019 se emite la Resolución Plenaria N.º 10/19 la que en su parte resolutive reza: "(...)
ARTÍCULO 1º.- *Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N.º 207/2018, a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.* **ARTÍCULO 2º.-** *Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 567/2018 Letra: T.C.P.- D.P.V., sus Anexos y la Nota Interna N.º 2692/2018 Letra: T.C.P.-S.C., los que forman parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.* **ARTÍCULO 3º.-** *Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, que establezca un plan organizacional comprensivo de la Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos, Planes Estratégicos y Acciones del Organismo, debiendo procurar su correcta difusión e implementación de los mecanismos que garanticen la pertinente evaluación de los agentes y la adopción de las medidas correctivas que pudieran corresponder.* **ARTÍCULO 4º.-** *Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, que adopte las medidas pertinentes a los fines de garantizar mecanismos transparentes de selección, designación, promoción y evaluación del personal, teniendo en cuenta el perfil necesario para cada puesto de trabajo.* **ARTÍCULO 5º.-** *Sugerir al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, la creación de un Comité de Control Interno a efectos de contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno institucional.* **ARTÍCULO 6º.-** *Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, que emita la normativa que estime pertinente a efectos de contemplar dentro de la estructura organizacional a su cargo, los aspectos detallados en el punto 8 del Apartado 'VII- Recomendaciones' del Informe Contable aprobado por el artículo 2º de la presente.* **ARTÍCULO 7º.-** *Recomendar al Presidente de la*

D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, que defina una política permanente de capacitación del personal a su cargo, de acuerdo a las necesidades establecidas en el plan estratégico referido en el artículo 3º de la presente, en especial respecto de los puestos que hayan sido definidos como claves o críticos.

ARTÍCULO 8º.- Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, que en el ámbito de la dependencia a su cargo se identifique, analice y administre periódicamente los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos en todos los niveles organizacionales, conforme con las pautas brindadas en el punto 13 del Apartado ‘VII- Recomendaciones’ del Informe Contable aprobado por el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, la definición de los informes o reportes que corresponde a cada sector de la D.P.V. emitir, estableciendo las pautas generales que deberán cumplimentar, así como también los mecanismos de supervisión y evaluación correspondientes.

ARTÍCULO 10.- Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, la implementación de mecanismos que garanticen la efectividad de la comunicación interna y externa.

ARTÍCULO 11.- Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, que gestione la implementación de un sistema informático integral e integrado de información financiera-contable, como así también de gestión administrativa, en los que se adecuen los permisos de acceso al sistema en función del rango jerárquico de los agentes y de sus funciones y responsabilidades en el Organismo.

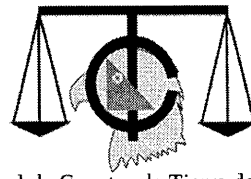
ARTÍCULO 12.- Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, que establezca en los manuales administrativos pautas para la recolección, clasificación, registración y supervisión de la carga de datos en los sistemas a los que se alude en el artículo anterior, debiendo adicionalmente fijar controles referidos a la consistencia y razonabilidad de aquellos datos.

ARTÍCULO 13.- Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, que formalice canales adecuados de intercambio de información con diversas instituciones, tales como municipalidades, organismos nacionales y organismos provinciales, cuyos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°138.....



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

*campos de actuación sean similares o complementarios a los de la D.P.V., a efectos de favorecer la actuación oportuna del Organismo. **ARTÍCULO 14.-** Recomendar al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE y a los responsables de la Auditoría Interna de la D.P.V., que establezcan como meta a corto plazo el diseño e implementación formal de un Sistema de Control Interno que abarque la totalidad de las operaciones y acciones de dicho Organismo. **ARTÍCULO 15.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la D.P.V. Sr. Gastón Fernando NATALE, quien deberá informar en el plazo de treinta (30) días de su notificación, las medidas adoptadas tendientes a dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en esta Resolución Plenaria. **ARTÍCULO 16.-** Notificar con copia certificada de la presente al Contador General de la Provincia C.P. Daniel Alfredo MOYA, a los efectos de que arbitre los medios necesarios, en la medida de sus facultades y las obligaciones que la Ley le impone, para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la D.P.V. **ARTÍCULO 17.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Legislatura provincial, Dn. Juan Carlos ARCANDO, puesto que la Auditoría efectuada en el expediente del Visto fue prevista en la Resolución Plenaria N° 160/2018 por la que se efectuó el control de la Cuenta de Inversión del año 2017. **ARTÍCULO 18.-** Notificar con copia certificada de la presente al Ministro de Economía C.P. José Daniel LABROCA, para su conocimiento. **ARTÍCULO 19.-** Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN y al Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS y por su intermedio al Auditor Fiscal C.P. Leonardo GOMEZ, con remisión de las actuaciones del Visto para el seguimiento de lo estipulado en los artículos 3° a 14 del presente acto administrativo, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 15 de la presente (...)"*

Que en fecha 22 de marzo de 2019 ingresó al Tribunal de Cuentas la Nota N.º 62/19 Letra. D.P.V. suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Gastón Fernando NATALE solicitando que: *“(…) tenga a bien de concedernos una prórroga, en tanto que, estamos realizando medidas tendientes a planificar e implementar entre las distintas áreas de la repartición e informática de gobierno las gestiones necesarias para llevarlo adelante los procesos necesarios.*

Por otro lado en cuanto a aquello que corresponde exclusivamente a la D.P.V. se están tomando las medidas pertinentes para implementarlas en un tiempo prudencial (…)”.

Que mediante Nota Externa N.º 942/2019 Letra: TCP – PROSC suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS dirigida al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Gastón Fernando NATALE expresa lo siguiente: *“(…) me dirijo a Ud. en el marco de la nota de la referencia, a los efectos de otorgar una prórroga por un plazo de treinta (30) días desde su notificación, con motivo de que se informen las medidas adoptadas tendientes a dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en la Resolución Plenaria N.º 10/2019 (…)*”.

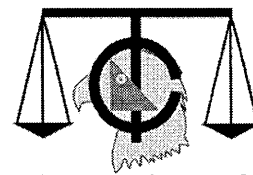
Que por Nota Interna N.º 1320/2019 Letra: T.C.P.- Deleg. D.P.V. el Auditor Fiscal subrogante Leonardo Ariel GOMEZ informa al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN que: *“(…) ha operado el vencimiento de la prórroga otorgada en la Nota Externa N.º 942/2019 Letra: T.C.P.- PROSC y que no se ha recibido documentación alguna por parte del Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad que acredite el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en la Resolución Plenaria N.º 010/2019 (…)*”.

Que ante lo informado precedentemente el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN mediante Nota Interna N.º 1395/19 Letra: TCP- SC eleva las actuaciones del Visto al Señor Vocal de Auditoría expresando que: *“(…) se eleva el expediente de la referencia, a los efectos de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°138.....



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
efectuar por el Plenario de Miembros una intimación a la máxima autoridad de la Dirección Provincial de Vialidad, salvo mejor y elevado criterio de su parte (...)".

Que ante lo expuesto, resulta pertinente intimar por medio del presente acto administrativo al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Gastón Fernando NATALE para que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, dé cabal cumplimiento a lo requerido oportunamente por este Órgano de Control, advirtiéndole que en el caso de no dar respuesta en el tiempo estipulado se le aplicarán las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h). de la Ley provincial N° 50.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de los artículos 1º, 2º inc. c), 4 inc. c) y h), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Gastón Fernando NATALE, para que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles, cumplimente en el marco del Expediente del Visto las recomendaciones estipuladas en la Resolución Plenaria N.º 10/2019, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h). de la Ley provincial N° 50. Todo ello, en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Gastón Fernando NATALE.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN con remisión del Expediente del Visto, al Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS y por su intermedio al Auditor Fiscal subrogante Leonardo Ariel GÓMEZ, quien estará a cargo del seguimiento de los plazos estipulados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 138/2019

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia